

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 66-2017-MDP

Paiján, 28 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 063-2017-SG/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2070-2010, de fecha 30 Noviembre de 2010, sobre Obra de Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. "Leoncio Prado", Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, ejecutada por la Sub-Gerencia de la División de Proyectos, Desarrollo Urbano e Infraestructura, donde mediante informe N° 076-2010-CONT/MDP el Contador Municipal CPC Víctor Chuquiruna León, comunica que la revisión realizada ha podido determinar el monto presupuestal y ejecutado de la obra dando su conformidad de la Liquidación Física Financiera, como lo detalla;

Presupuestado	Ejecutado
S/. 124,560.47	S/. 115,483.60

Así mismo, las partidas presupuestadas de gastos ejecutados con cargo a la ejecución de la obra son como se detalla:

262223 Costo de construcción por Administración Directa- Personal	S/. 57,290.00
262224 Costo de construcción por Administración Directa- Bienes	S/. 50,123.60
262225 Costo de construcción por Administración Directa- Servicios	S/. 8,070.00
TOTAL	S/. 115,483.60

Dicha resolución resuelve en su artículo Primero: Aprobar la liquidación técnica y financiera de la obra **Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Leoncio Prado, Distrito Paiján, Ascope, La Libertad.**

Que, mediante Informe N° 236-2016-OPP/MDP, remitido por el Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto Sr. Rober Roncal Sánchez, al Gerente Municipal, se informó que del análisis realizado se encontraron algunas omisiones en la ejecución total del Proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Leoncio Prado de la localidad de Paiján, Provincia Ascope, Departamento La Libertad, pues según SIAF y SOSEM presentan la ejecución del proyecto desde el año 2009 al 2016; recomendando, volver a revisar la carpeta de liquidación de dicho proyecto para su aprobación y trámite respectivo, para lo cual adjunta cuadro de ejecución de obra;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

AÑO DE EJECUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (S/.)
2009	Elaboración Exp. técnico	3,500.00
2010	18	115,963.60
2012	Elaboración Exp. Técnico	5,500.00
2013	18	107,674.58
2014	18	1,542.00
2015	18	3,650.00
2016	18	1,614.80
TOTAL		239,445.48



Que, mediante Informe N° 56-2017-MDP/SGOP, remitido por el Ing. Yonel Avila Armas Sub-Gerente de Obras Públicas –MDP, se solicita la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 2070-2010-MDP, que aprobó la Liquidación Técnica Financiera de Obra I Etapa Proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E Leoncio Prado, Distrito de Paiján –Ascope – La Libertad; tal como lo sugiere el Ing. Wolfram Roberto Chavez Linares, encargado de la elaboración de dicha liquidación Técnica Financiera.



Que, mediante Informe N° 04-2016/ASGOP/SGOP/MDP, remitido por Ing. Wolfram Roberto Chávez Linares al Ing. Yonel Avila Armas encargado de la Sub-Gerencia de Obras Públicas, se está presentando la nueva liquidación física financiera y liquidación técnica de la obra, para su nueva aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la cual contiene:

Liquidación Física-Financiera y Liquidación Técnica:

- Informes de Gastos por Rubros Totalizados, copias de comprobantes de pago, Orden de compra y copias de planillas pagadas.

Liquidación de Informe Final

- Informe Final
- Informe de liquidación
- Panel de Fotografías de los trabajos concluidos
- Cronograma Valorizado Reprogramado
- Valorización Mensual
- Acta de Terminación de Obra
- Cuadro de obra
- Memoria descriptiva valorizada
- Planos
- Documentos pertinentes a la obra.



Que, mediante Informe N° 05-2017-OPI-MDP/MROR, remitido por Ing. Marlon Rolmer Oribe Rodríguez, Jefe de la Oficina de Programación e Inversión, el cual certifica que según el reporte del SOSEM, los gastos realizados de dicho proyecto desde el año 2009 al 2016 coincide con los montos de la documentación en referencia, adjuntando el siguiente cuadro resumen de ejecución de la obra para su respectiva aprobación:

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

AÑO DE EJECUCION	MONTO EN S/. (DEV. ACUM.)
2009	3,500.00
2010	115,963.60
2012	5,500.00
2013	107,674.58
2014	1,542.50
2015	3,650.00
2016	1,614.80
TOTAL	239,445.48

Que, mediante Informe N° 44-2017-MDP/SGOP-YAA, emitido por Ing. Yonel Avila Armas, Sub-Gerente de Obras Públicas, se remite reporte financiero del proyecto según SIAF – SOSEM, desde el año 2009 al 2016, y en el cual el reporte de gastos deberá coincidir con los comprobantes y ordenes de servicio en la liquidación financiera de dicho proyecto, de esta manera detalla el cuadro de ejecución de la obra para su respectiva aprobación:

Año de ejecución	Fuente de Financiamiento	Monto en S/.
2009	Elaboración de Expediente Técnico	3,500.00
2010	18	115,953.60
2012	Elaboración de Exp. Técnico	5,500.00
2013	18	107,674.58
2014	18	1,542.50
2015	18	3,650.00
2016	18	1,654.80
TOTAL		239,445.48

Que, la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo General en el numeral, Artículo 10° Causales de Nulidad: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho los siguientes: numeral 1) La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; 2) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14; 3) Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición.

Finalmente, del análisis de lo actuado se puede evidenciar y sustentar fehacientemente que a través de la recomendación hecha en el Informe N° 236-2016-OPP/MDP, en el cual SIAF y SOSEM presentan la ejecución del proyecto desde el año 2009 al 2016, y con los resultados de los

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

informes de las áreas pertinentes, se procederá a anular la Resolución N° 2070-2010, por que el monto en dicha resolución pertenece solamente al año 2010, y para la culminación total de obra se necesita el gasto ejecutado hasta el año 2016, siendo el monto total de S/. 239,445.48 (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 48/100 nuevos soles) haciendo uso de los principios fundamentales que rigen al Procedimiento Administrativo General 7444, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y demás normas pertinentes, estando a los fundamentos anteriormente expuestos; y,

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD de la Resolución N° 2070-2010- de fecha 30 Noviembre de 2010, la cual comprendía solamente el monto de S/. 115,483.60 (Ciento quince mil cuatrocientos ochenta y tres con 60/100), y que de la revisión y posterior presentación de los informes de las áreas pertinentes y presentación de la nueva Liquidación Técnica Financiera, para el cierre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LEONCIO PRADO, DISRITO DE PAIJAN, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER con la presente Resolución, el monto total de la Liquidación Técnica financiera en la suma de S/. 239,445.48 (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 48/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Obras Públicas, Asesoría Legal, Oficina de Presupuesto y Planeamiento, Contabilidad y Tesorería, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de PAIJÁN
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA